

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 51

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Meneses de Campos con motivo de la jubilación del Médico de A. P. D. del citado Ayuntamiento don Pablo Argüello Nieto, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos de Castil de Vela, Villerías y Meneses de Campos, deberán contribuir al pago de la pensión, con arreglo a las siguientes cuotas:

	PESETAS ANUALES	AL MES
Castil de Vela...	241'92	20'16
Villerías.....	700'80	58'40
Meneses de Campos.....	2.857'20	238'10

Debiendo percibir don Pablo Argüello Nieto del Ayuntamiento de Meneses de Campos el haber anual de 3.800 pesetas, 316'66

pesetas al mes, con efectos desde el 29 de Junio de 1953.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a los debidos efectos.

Palencia 5 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,
1551 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 52

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Rafael Fernández Antolín, de 26 años, soltero, natural de Población de Arroyo y vecino de esta Capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 4 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,
1550 **Jesús López Cancio**

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación del camino vecinal de Villaumbrales a la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Simeón Martín, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 4 de Mayo de 1954.—
El Presidente, **B. Benito.**

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de VILLALCÁZAR DE SIRGA, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, las relaciones

de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 6 de Mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe Provincial, **Rafael Ayerbe.** 1569

ADMINISTRACION
de Propiedades y Contribución Territorial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Apéndices de Rústica Amillorada

Para la formación de los Apéndices a los Padrones de la Contribución Rústica, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos que por este concepto tributan en régimen de amillaramiento, que conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real Orden de 22 de Octubre de 1926, el plazo de exposición al público de los Apéndices a dicha riqueza termina el 15 de Mayo de los corrientes, sin necesidad de anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, toda vez que es preceptivo el plazo de exposición, oyendo reclamaciones que se presenten y resolviéndolas antes del 31 de dicho mes de Mayo por las respectivas Juntas Periciales.

Los cambios de dominio y las alteraciones de riqueza tanto de Rústica como de Pecuaria, habrán de justificarse en la forma prevenida en el precitado Reglamento de 1885 e Instrucción de 13 de Mayo de 1942, no debiendo surtir efecto, ni por lo tanto, llevarse al apéndice aquéllas cuya justificación no se acomode exactamente y por entero a los preceptos contenidos en dichas disposiciones para estos casos, y teniendo muy en cuenta que han de estar debidamente compensados, a fin de que su resultado no proceda alterar en menos las cifras totales de riqueza, por ambos conceptos, señalados por la Hacienda en años anteriores co-

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Abril de 1954.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
231	Eladio Ayuela Herrero	Renedo de Valdavia	4.ª		
232	Ignacio Fernández Calderón	Vallejo de Orbó	»		
233	Joaquín de la Hera Plaza	Roscales de la Peña	»		
234	Maximiano Rabanal Calvo	Santibáñez de la P.	»		
235	Ignacio Martín Martín	Villaoliva de la Peña	»		
236	Vicente López Gutiérrez	Castrillo Villavega	»		
237	Enrique Vázquez Martínez	Torremormojón	»		
238	Daniel Cantera Díez	Villaviudas	»		
239	Miguel Abad Gómez	Castrillo Villavega	»		
240	Porfirio Gordo Santos	Villambrán de Cea	»		
241	Mariano Fernández Vallejo	Idem	»		
242	Moisés Castrillo Marcos	Villanueva del Río	»		
243	Jesús Gútez Valles	Villamuriel	»		
244	Juan Merino Ortega	Quintana del P.	»		
245	Darío Merino Alvarez	Idem	»		
246	Cipriano Rodríguez del Egido	Bustillo de la Vega	»		
247	Santiago Cebrián Villamediana	Palencia	»		
248	Miguel Casañé Fernández	Idem	3.ª		
249	Juana Vergara Barona	Idem	4.ª		
250	Jesús Santiago Hernández Alonso	Idem	»		
251	Pedro Santiago Sevilla	Villalobón	»		
252	Julián Villanueva Castañón	Tarilonte de la Peña	»		
253	Silvino Castrillejo y Julio Merino	Quintana del P.	»		
254	Natalio Hernández Ugabarrí	Palenzuela	»		
255	Secundino Fombellida Mena	Baltanás	»		
256	Ángel Salinas Heras	Respenda de la Peña	»		
257	Ángel Baños Renedo	Idem	»		
258	León Martínez Zulaica	Palencia	»		
259	Felipe Alonso Martínez	Idem	»		

Palencia 30 de Abril de 1954.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio.** 1532

mo cupo para cada término municipal, ya que para esto se necesita tramitar previamente y por separado el expediente de rectificación con arreglo a lo dispuesto en el núm. 18 de la Orden de 13 de Marzo de 1942 y que haya recaído acuerdo de nuevo señalamiento por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Los apéndices con su documentación justificativa se presentarán por duplicado en esta Administración antes del próximo día 20 de los corrientes, cuando no se hayan formulado reclamaciones al mismo, y antes del 1.º de Junio en el caso de haberse interpuesto reclamaciones contra él.

Los Ayuntamientos que no tengan variaciones de ningún género, lo harán constar solamente por medio de una certificación, expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, la que remitirán antes del día 20 de Mayo, sin excusa alguna; esta certificación solamente se refiere a aquellos Ayuntamientos que tributen en régimen de amillaramiento y que como se dice no tengan variaciones de ningún género.

El reintegro de los referidos documentos es de un timbre móvil de 0'25 pesetas, por cada pliego, tanto para el original como para la copia y declaración.

Por último, se advierte a los Alcaldes, como responsables del puntual cumplimiento de este servicio, que de no estar presentados para esta fecha los expresados documentos, no serán admitidos con posterioridad y se les impondrá por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las sanciones correspondientes.

Palencia 4 de Mayo de 1954.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, **Antonio López.** 1552

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: D. Eduardo Matienzo Redondo.

Industria: Molino maquilero.

Objeto de la ampliación: Instalar una deschinadora, de 4 calles.

Domicilio: Paredes de Nava.

Capital de la instalación: pesetas 150.000.

Capital de la ampliación: pesetas 20.000.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los industriales que se

consideren perjudicados formulen a esta Jefatura, en triplicado escrito, lo que crean conveniente en el plazo de diez días a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 6 de Mayo de 1954.— El Ingeniero Jefe accidental, **Francisco Temprano Fernández.**

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don G. Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y cincuenta minutos del día 4 de Marzo de 1954, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don León González Blanco, vecino de Guardo, Palencia, en solicitud de permiso de investigación de doscientas cuarenta pertenencias de mineral de carbón, denominado «Nuestra Señora del Carmen», situado en el paraje Monte de Valdecastro y Valdelera, del término de Muñeca, Velilla y Guardo, perteneciente al Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, Velilla del Río Carrión y Guardo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 2.947 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, enclavado en el montículo del «Monte la Rozadilla», del pueblo de Muñeca. Desde este punto de partida se medirán 3.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 800 metros en dirección Sur y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 3.000 metros en dirección Este y se colocará la 3.ª estaca; y por fin, desde ésta se medirán 800 metros en dirección Norte, llegando con ellos al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro que comprende las 240 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santibáñez de la Peña, Velilla del Río Carrión y Guardo, en el de esta Jefatura y anuncio que se

envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 6 de Mayo de 1954.— El Ingeniero Jefe interino, **G. Adriano García-Lomas.** 1570

Edicta de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Astudillo a 3 de Abril de 1954. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo y don Feliciano Arijá a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1952 al 1953 por el concepto de Contribución Rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Astudillo 2 de Abril 1954.— El Recaudador, **Luis Diezhandino.**

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Melgar de Yuso

Rústica

Años de 1952-53

Isidro González López: Finca pol. 23 y par. 33, a Tajaramos, de 0'5536 Has., linda N. José María Izquierdo Manrique, E. Juan Manrique Manrique, S. camino de Santoyo a Melgar de Yuso y O. Quirino Herrero Manrique,

capitalizada en 1.716'20 pesetas. Nemesio Obeso Carrera: Finca pol. 4 y par. 70, a Puerta Santana, de 0'8891 Has., linda Norte Benedicto Bustillo y Germán Bustillo, E. Germán Bustillo González, S. Tomás Arijá Fernández y O. camino de Nuestra Señora, en 5.121'20.

Honorio Ruiz Serna: Finca pol. 2 y par. 12, a El Soto, de 0'2186 Has., linda N. Miguel Serna y Aquilino Serna, E. río Pisuerga, S. y O. Ayuntamiento, en 677'60.

Aquilino Serna Manrique: Finca pol. 15 y par. 115, a Vallejo, de 0'8887 Has., linda N. Jesús Mora Manrique, E. Asunción Manrique y Florencio Espinosa, S. Manuel Serna Serna y O. Felicísimo Bustillo, en 1.030'80.

Palacios del Alcor

Pablo Amor Martínez: Finca pol. 25 y par. 15-35-36, a Fuente Cuadro, de 3'6342 Has., linda N. Leónides Pérez Gutiérrez, E. carretera, S. Teodoro de la Fuente y O. Pablo Amor Martínez, en 1.090'20.

Juan Cieza Díez: Finca pol. 10 y par. 20, a Canosa, de 2'2434 Has., linda N. Cecilio Quirce Fernández, E. Cipriano Fernández, S. Jesús de la Fuente y Oeste Vicente y Aquilino Abad, en 673 pesetas.

Luciano Donis, Donis: Finca pol. 8 y par. 51, a camino Corral Alto, de 1'5891 Has., linda N. Cecilio Quirce, E. Vicente Alvarez, S. Teodoro de la Fuente Díez y O. camino, en 467.

Otra pol. 10 y par. 78, a camino Torquemada, de 0,7478 hectáreas, linda N. José San Miguel, E. camino, S. Aquilino Abad y O. Benito Fernández, en 224'40.

Nicasio García García: Finca pol. 25 y par. 51, a Corral Gil, de 1'1750 Has., linda N. Socorro Quirce Fernández, E. Toribio San Miguel, S. Eugenio Tejido y Vicente López y O. Hipólito de la Fuente, en 799'20.

Astudillo 3 de Abril de 1954.— El Recaudador, **Luis Diezhandino.**

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTO

D. Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Guillermo Sánchez Guardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de fecha 20 de Febrero de 1954, sobre cesión de un terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Antonio Manuel del Fraile.**—El Secretario (ilegible). 1541

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1954.—Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1954 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	4.879.395'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.568.925'99
CARGO.....	6.448.321'16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.831.415'89
Existencia para el trimestre que sigue.....	4.616.905'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	»	8.277'55	8.277'55
2 Bienes provinciales.....	»	1.995'00	1.995'00
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	60.048'13	60.048'13
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	94.275'23	94.275'23
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	171'90	171'90
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	4.879.395'17	1.404.158'18	6.283.553'35
CARGO.....	4.879.395'17	1.568.925'99	6.448.321'16
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	59.790'50	59.790'50
2 Representación provincial.....	»	8.560'00	8.560'00
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	»	440.709'18	440.709'18
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	659.599'94	659.599'94
9 Asistencia social.....	»	17.564'99	17.564'99
10 Instrucción pública.....	»	20.837'40	20.837'40
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	»	191.945'35	191.945'35
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	432.408'53	432.408'53
DATA.....	»	1.831.415'89	1.831.415'89

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	4.879.395'17	1.568.925'99	6.448.321'16
TOTAL DE LOS PAGOS.....	»	1.831.415'89	1.831.415'89
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	4.879.395'17	262.489'90	4.616.905'27

Palencia 31 de Marzo de 1954.—El Depositario, Manuel Ausin.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Marzo de 1954.—El Interventor, Fernando Bergillos.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1954.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, P. Catón.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo
Provincia Marítima de Vigo.—Trozo de la Capital

Relación de los inscriptos alistados en esta Capital para el reemplazo de 1955, nacidos en la provincia de Palencia, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número, 330; nombre y apellidos, Augusto L. Villalba García; padres, Agustín y Dolores; fecha de nacimiento, 26 de Abril de 1935; naturaleza: Ayuntamiento, Guardo.

Vigo 27 de Abril de 1954.—El C. de F., Jefe del detall, José Luis Pérez Cela. 1492

Comancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1955, por Marina, nacidos el año 1935, en la provincia de Palencia, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio, 4-55; nombre y apellidos, Antonio Bedoya Fernández; padres, Francisco y Orenca; naturaleza, San Salvador de Cantamuda; vecindad, Erandio; nacimiento, 14-3-935.

Folio, 109-55; nombre y apellidos, Emilio Cuadrado Delgado; padres, Juan y Bienvenida; naturaleza, Osorno; vecindad, Bilbao; nacimiento, 20-5-935.

Folio 118-55; nombre y apellidos, Salvador Vivar Antolín; padres, Salvador y Joaquina; naturaleza, Villajimena; vecindad, San Ignacio; nacimiento 30-5-935.

Folio, 244-55; nombre y apellidos, Francisco García Sancho; padres, Francisco y Máxima; naturaleza, Palencia; vecindad, Bilbao; nacimiento, 8-2-935.

Bilbao 26 de Abril de 1954.—El C. de C., Jefe del detall, Santos Pastor. 1476

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo.—Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del Dis-

trito de esta Capital, con expresión del nombre de los padres y naturaleza de los interesados, nacidos en el año 1935, cuyos puntos de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Palencia, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1955, y que deberán ser excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Núm. de orden, 1; nombre y apellidos, Ramón Mesa Cubero; nombre de los padres, Manuel y Antonia; naturaleza, Palencia.

Núm. de orden, 2; nombre y apellidos, José Gutiérrez Celemín; nombre de los padres, Cayetano y Ascensión; naturaleza, Palencia.

El Ferrol del Caudillo 30 de Abril de 1954.—El Comandante de Marina, Rafael de Aguilar. 1509

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 36 de 1954 seguido por estafa contra Dolores Zaldea Esteban, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—SENTENCIA En la ciudad de Palencia a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad contra Dolores Zaldea Esteban, de 53 años, soltera, sus labores, natural de Aranda de Duero, hija de Domingo y Felisa, y actualmente en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, por estafa; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO Que debo de condenar y condeno a la denunciada Dolores Zaldea Esteban, como autora responsable de una falta de estafa del núm. 3.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la Renfe de la suma de

ciento noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos importe del suplemento no satisfecho y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega* (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe.—*Félix Arias* (rubricado).

Para notificación de la anterior sentencia a la denunciada Dolores Zaldea Esteban, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a 27 de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Félix Arias*. 1495

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Cándido Rodríguez Alejandro, de 66 años de edad, hijo de Marcelino y Alfonso, vecino que fué de Palencia últimamente en Madrid, Pueblo Nuevo o Ciudad Lineal, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue en el mismo con el núm. 53 de 1954, por el delito de alzamiento de bienes; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 27 de Abril de 1954.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1483

Cédula de citación

A medio de la presente cédula y por haberse así acordado por el Ilmo. Sr. D. José García Aranda, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, en el expediente que sobre información de dominio se sigue en este Juzgado a instancia de la Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas, se notifica a don Julián Ovejero Conde, a don Jerónimo Abad Rubio, y a don Hilario Abad Rubio, o a sus causahabientes, como personas a cuyo nombre se halla inscrita la finca objeto del expediente y que se refiere a una casa sita en la calle de las Gatas, número uno, hoy tres, de Grijo-ta, que consta de planta baja y alta, y linda por la derecha en-

trando y espalda con la finca de herederos de Benito García (hoy Paula García Moro), por la izquierda con los de Bartolomé Romero (hoy Daniel Romero), y por accesorios con corrales de casas de Marcelino Díaz y Francisco Miguel y corral de herederos de Bartolomé Romero, que en el plazo de veinte días pueden comparecer en el expediente a usar de sus derechos, en orden a la inscripción solicitada, hallándose los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles de que de no deducir manifestación alguna, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 30 de Abril de 1954.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1539

Frechilla

Cédula de citación

Andrés Echevarría, de estatura más bien baja, rubio, de 30 años, ojos azules, con bigote, vistiendo gabardina, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 8 de 1954 se instruye por robo, contra Eutiquio Alonso Gómez y otros, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Frechilla 26 de Abril de 1954.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1484

Administración Municipal

Payo de Ojeda

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de los corrientes, las Ordenanzas Fiscales sobre entradas de carruajes en edificios particulares y desagüe de canales y otros en la vía pública, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Payo de Ojeda 28 de Abril de 1954.—El Alcalde, *Evelio Gordo*. 1502

Lantadilla

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes actual, las Ordenanzas Fiscales sobre entradas de carruajes en edificios particulares y desagüe de canales y otros en la vía pública, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lantadilla 28 de Abril de 1954.—El Alcalde, *A. González*. 1519

Aguilar de Campó

EDICTO

Confeccionados los padrones para el cobro de la Contribución Urbana y el arbitrio municipal correspondiente al año actual y por la diferencia del líquido imponible experimentado como consecuencia de la revisión llevada a cabo por la Inspección de Hacienda, se encuentran dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aguilar de Campó 1 de Mayo de 1954.—El Alcalde, *Tomás de la Cruz Falcón*. 1522

Autilla del Pino

EDICTO

Por este Ayuntamiento, han sido aprobadas las nuevas Ordenanzas sobre desagüe de canales en la vía pública y entrada de vehículos en edificios, las cuales se exponen al público en esta Secretaría por término de quince días.

Autilla del Pino 3 de Mayo de 1954.—El Alcalde (ilegible). 1546

Cevico Navero

EDICTO

Por medio del presente se hace saber, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo actual, acordó sacar a la venta en pública subasta por el sistema de pujas a la llana, 40 chopos existentes en el pago denominado «La Poncarriona», de la propiedad del Municipio.

Dichos chopos son maderables y tienen 27 metros cúbicos. El precio de tasación dado a mencionados árboles es el de 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de Mayo actual y su hora de las doce, en la casa Consistorial del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría para ser examinado por quien lo crea conveniente.

Cevico Navero 3 de Mayo de 1954.—El Alcalde, *Eladio Carrascal*. 1564

EDICTO

Por medio del presente se hace saber, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de Mayo actual, acordó sacar a la venta en pública subasta, y por el sistema de pujas a la llana, las leñas existentes en el monte Abajo y pago titulado «Vallejondillo», en un total de 100 estéreos de leña de encinas y roble.

La subasta tendrá lugar en es-

tas casas Consistoriales, el día 16 de Mayo actual y su hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de tasación de mencionadas leñas es el de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por cuantos lo consideren oportuno.

Cevico Navero 3 de Mayo de 1954.—El Alcalde, *Eladio Carrascal*. 1564

Villalba de Guardo

ANUNCIO

Se hace saber a las personas interesadas en las subastas que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 45, correspondiente al día 14 de Abril, que los precios que regirán en la segunda convocatoria, serán los siguientes: Páramo del otro lado, base 14.732 pesetas, índice 18.415 pesetas. Majadilla, base 69.501'70, índice 86.878'36 pesetas.

Las demás condiciones serán las anunciadas.

Villalba de Guardo 4 de Mayo de 1954.—El Alcalde, *Valentín Pablos*. 1560

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA

Villodrigo.	1567
Castromocho.	1563
Cevico de la Torre.	1561
Páramo de Boedo.	1561

APENDICE AL PADRON DE URBANA

Quintana del Puente.	1568
Monzón de Campos.	1554
Mazariegos.	1553

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE URBANA

Castromocho.	1563
--------------	------

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Cozuelos de Ojeda.	1566
Perazancas.	1565

Imprenta Provincial. PALENCIA